

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180034200
AUTO # 850

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por LADY YICELA NIETO QUIMBAYO en contra de MARINO MINA CARDONA de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella: 1. De los soportes por concepto de gastos escolares se establece que el total de ellos asciende \$1.176.363, estableciéndose que el ejecutado adeuda el 50% esto es, \$588.182 y no lo especificado en la liquidación aportada. 2. Omitió incluir los descuentos realizados al ejecutado con posterioridad al mes de julio de 2020 (Ver reporte títulos Banco Agrario).

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año	N o. mes	Mes	Valor cuota ordinaria	Valor Cuota Extra	50% Gastos Escolares - Trasporte	C. Bco. Agrario	Subtotal	Intereses	Total adeudado
Saldo adeudado a noviembre 2020									\$ 8.767.792
2020	16	Diciembre	340.592	182.470	-	2.023.741	(1.500.679)	-	(1.500.679)
2021	15	Enero	346.076	-	42.500	322.046	66.530	4.990	71.520
2021	14	Febrero	346.076	-	130.782	361.733	115.125	8.059	123.183
2021	13	Marzo	346.076	-	-	192.000	154.076	10.015	164.091
2021	12	Abril	346.076	-	-	123.667	222.409	13.345	235.754
2021	11	Mayo	346.076	-	-	406.641	(60.565)	-	(60.565)
2021	10	Junio	346.076	185.408	-	671.602	(140.118)	-	(140.118)
2021	9	Julio	346.076	-	143.876	671.235	(181.283)	-	(181.283)
2021	8	Agosto	346.076	-	-	637.342	(291.266)	-	(291.266)
2021	7	Septiembre	346.076	-	88.282	687.331	(252.974)	-	(252.974)
2021	6	Octubre	346.076	-	-	716.279	(370.203)	-	(370.203)
2021	5	Noviembre	346.076	-	94.461	789.537	(349.000)	-	(349.000)
2021	4	Diciembre	346.076	185.408	88.282	1.473.584	(853.819)	-	(853.819)
2022	3	Enero	365.525	-	-	1.275.756	(910.231)	-	(910.231)
2022	2	Febrero	365.525	-	-	771.372	(405.847)	-	(405.847)
2022	1	Marzo	365.525	-	-	710.636	(345.111)	-	(345.111)
2022	0	Abril	365.525	-	-	-	365.525	-	365.525

Saldo adeudado a noviembre 2020	\$ 8.767.792
Valor cuota ordinaria y extraordinaria	\$ 6.508.890
50% Gastos Escolares, matriculas, uniformes, textos y transporte (soportes obrantes folios 130 a 132)	\$ 588.182
(MENOS) Descuentos Banco Agrario	\$ 11.834.502
(MAS) Intereses	\$ 36.408

Total adeudado por el ejecutado al mes de abril de 2022 sin incluir descuento Banco Agrario. ¹	\$ 4.066.769
---	--------------

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$4.066.729,00** y no como se indicó en los escritos presentado por la parte ejecutante.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1) **ABSTENERSE** de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por LADY YICELA NIETO QUIMBAYO en contra de MARINO MINA CARDONA.
- 2) **MODIFICAR** la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor cargo del ejecutado al mes de abril de 2021 lo es la suma de **\$4.066.729,00** y no como se indicó en el escrito que antecede.
- 3) Si existiese depósitos judiciales descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al demandante hasta el pago total de la obligación. Líbrese la orden de rigor.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

¹ **OBSERVACIÓN:** Revisado el reporte del Banco Agrario se establece que al demandado se le ha descontado a la fecha **\$25'312.680,00** y de la liquidación visible a folio 103 se descontó depósitos a julio de 2020 por valor de **\$13'478.178,00** quedando pendiente por incluir en liquidación **\$1'678.155,00** valor que se adicionara en esta liquidación.